

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Aud. Cód. I-03/14 – Expte. N° 242-4330/14

Señor

Director de Vialidad de Salta

Ing. Gerardo Villalba

Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 7103, artículo 32, la AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA procedió a efectuar un examen en el ámbito del DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

1. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar una auditoría de carácter financiera y de legalidad, en la Dirección de Vialidad de Salta, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.014 – Resolución (AGPS) N° 66/13 y la Planificación Específica de la Auditoría Código I-03/14:

1.1. Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Rubro Servicios No Personales correspondiente al ejercicio financiero 2.012.

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

2.1. Consideraciones Generales

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

2.2. Procedimientos

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el periodo bajo examen y la actualmente vigente: Decretos, Resoluciones, Circulares, Instructivos y Procedimientos Internos.
- Requerimiento, análisis y evaluación de la Documentación e Informes relacionados con el objeto auditado, detallada a continuación:
 - ✓ Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto - Rubro Servicios No Personales - Acumulada al 31/12/12, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9 desde la cuenta 413100 hasta la cuenta 413911 de todos los cursos de acción habilitados en el ejercicio financiero 2.012, con fecha de generación de reporte el 23/04/14 presentado a esta Auditoría, por el organismo auditado, mediante Nota de fecha 19/05/2014.
 - ✓ Reporte de Ejecución Presupuestaria, Gastos por Objeto, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, con nivel de detalle de cuenta 9 desde la cuenta 413100 hasta la cuenta 413911 de todos los cursos de acción habilitados en el ejercicio financiero 2.012, con fecha de generación de reporte el 23/04/15, obtenido por esta Auditoría del Sistema Informático JDEdwards.
 - ✓ Reporte denominado “Impresión del L/M de cuentas”, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, para las cuentas y partidas seleccionadas del inciso Servicio No Personales auditado, con fecha de generación de reporte el 23/04/15.
 - ✓ Reporte denominado “Impresión del L/M de cuentas”, emitido por el Sistema Informático JDEdwards, para la partida 413711 Pasajes y Viáticos del inciso Servicio No Personales auditado, con fecha de generación de reporte el 24/04/15.
 - ✓ Expedientes administrativos correspondientes a las transacciones objeto de la muestra de auditoría, ocurridas en el ejercicio financiero 2.012.

- Análisis y evaluación de registros, documentación respaldatoria, archivos y antecedentes del control, relacionados con la ejecución presupuestaria del inciso “Servicio No Personales “, del ejercicio financiero 2.012.
- Control de pruebas y obtención de muestras.

2.3. Marco Normativo

2.3.1 General

- Ley Provincial N° 7.692 - Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2.012.
- Ley Provincial N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Ley Provincial N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.611 y modif. – Ley Impositiva de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Decretos N° 1.448/96 y 1.658/96 reglamentarios de la Ley Provincial N° 6.838.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial.
- Decreto N° 515/12 – Clasificación Institucional y la distribución Analítica de las Partidas del Presupuesto 2.012.
- Decreto N° 4.955/08 – Contención del Gasto Público.
- Disposición N° 1/08 de la Coordinación de Compras – Aprobación manual de procedimiento de actividades.
- Resolución General AFIP (D.G.I.) N° 830/2.000 y modificatorias. Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias.
- Resolución General (D.G.R.) N° 08/2.003. Régimen de retención Impuesto a las Actividades Económicas.

2.3.2. Particular

- Decreto N° 2972/10 - Estructura Organizativa, Planta de Cargos y cobertura de la Dirección de Vialidad de Salta.
- Decreto N° 5973/08 – Creación y funciones de la Unidad de Proyectos y Sistemas y Comunicaciones.
- Decreto N° 1.785/96 – Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.
- Decreto N° 911/98 – Modificación de las Normas para la Información de la Ejecución Presupuestaria del Sector Público Provincial.
- Resolución N° 83/2012 - Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Programación física y financiera del Presupuesto Ejercicio 2.012.
- Circular N° 08/00 Contaduría General de la Provincia, Subprograma Emisión de Normas y Procedimientos - Control; Etapas del Gasto-Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria y su pago.
- Circular N° 07/08 Contaduría General de la Provincia; Subprograma Normas y Procedimientos. Procedimiento Administrativo de Altas y Bajas Patrimoniales de Bienes.
- Circular N° 06/12 Contaduría General de la Provincia; Subprograma Normas y Procedimientos. Cierre de Ejercicio 2.012.
- Disposición N° 19/98 – Unidad Central de Contrataciones – Reglamentación de la Contratación Directa.
- Disposición N° 15/09 - Unidad Central de Contrataciones –Modificación Resolución N° 19/98 de la UCC y reglamentación artículo 24° del Decreto 1448/96.

2.4. Limitaciones al Alcance

A continuación se detalla la limitación al alcance de la presente auditoría, que impidieron realizar determinados procedimientos programados a fin de alcanzar los objetivos previstos, según se expone a continuación:

2.4.1. No se presentó a esta Auditoría la totalidad de la información y documentación respaldatoria solicitada mediante nota de fecha 22 de diciembre de 2015, a fin de auditar la cuenta 4137111001 Viáticos del los Cursos de Acción “Conducción y Dirección” y “Administración y Técnica “, no pudiéndose aplicar ningún procedimiento de auditoría a la cuenta Viáticos, por lo que no se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad del citado Rubro.

3. ACLARACIONES PREVIAS

Por tratarse de una auditoría Financiera y de Legalidad, el presente informe ha buscado plasmar todos los elementos encontrados (recogidos por muestreo) que describen observaciones y/o desvíos del sistema de administración vigente, sobre la normativa legal que aplican para darle legalidad a los actos administrativos que ejecutan y los procedimientos de control interno y sus aspectos de forma que actualmente desarrollan.

3.1. Selección de la Muestra

Para la realización de las tareas de auditoría y en base a la documentación proporcionada por el ente auditado, se seleccionó la siguiente muestra:

3.1.1. Para evaluar la razonabilidad del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Servicios No Personales, se seleccionaron las cuentas imputadas en los Rubros componentes de los Cursos de Acción: Conducción y Dirección y Administración y Técnica, habilitado en el ejercicio 2012, las que fueron seleccionadas con un criterio de significatividad y representatividad.

3.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

A los efectos de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al objetivo de la auditoría realizada, se ha considerado como parámetro principal la aplicación de las

disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos que pudiesen tener influencia significativa sobre operaciones y/o los informes del ente auditado. En tal sentido, el examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el apartado “4. Comentarios y Observaciones”, de este Informe de Auditoría.

3.3. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno implementado por el organismo, a fin de comprobar la fiabilidad de la información financiera producida por el mismo y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables, se procedió a analizar la información y documentación presentada por el ente auditado, solicitando las aclaraciones pertinentes a los funcionarios y empleados durante las tareas de campo, todo ello a efectos de relevar los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

Las fallas de Control Interno detectadas se enuncian en el Apartado “4. Comentarios y Observaciones” del presente.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, aprobado por Resoluciones AGPS N° 66/13, se procedió a la realización de la auditoría identificada con el Código 0I-03/14 en la Dirección de Vialidad de Salta, según la Planificación Específica oportunamente aprobada por el Área de Control N° I.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 08 de agosto de 2017, mediante Cédula de Notificación, invitándose en la misma a funcionarios del organismo

auditado a concurrir a la Auditoría General de la Provincia, dentro de los diez días hábiles administrativos, a fin de profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio.

Mediante Acta N° 4 del 16 de agosto del año 2017, se dejó constancia que el ente auditado no concurrió a la citada reunión.

Como resultado de la labor desarrollada, y considerando las aclaraciones formuladas por el ente auditado el 28/08/2017, al Informe de Auditoría Provisorio notificado, se exponen los comentarios y observaciones, que se detallan analíticamente a continuación:

4.1. Incumplimiento de la Legislación Aplicable – Casos más relevantes

Los casos más relevantes de incumplimiento de la normativa vigente son:

4.1.1. No se cumplen los requisitos y formalidades, establecidos en el Decreto N° 1.785/96 y Decreto N° 911/98, para la emisión del Informe de Ejecución Presupuestaria de las Erogaciones, por cuanto, no se expone la etapa del “Pagado”.

Evidencia: Reporte Ejecución Presupuestaria emitido por el sistema informático de la Provincia J.D.Edwards.

4.2. Control Interno

4.2.1. El Manual de Misiones y Funciones del Servicio Administrativo Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, **se encuentra desactualizado**.

Evidencia: En nota de contestación del ente auditado del 16/05/14, la Dirección de Vialidad manifiesta que los “Modelos de Descripción y Especificación de Puestos”, vigentes al año 1.981, se encuentran desactualizados, razón por la que la División de Recursos Humanos mediante Expediente Administrativo N° 33-87211/2011-0, solicitó a las diferentes áreas informen sobre las nuevas funciones del personal, para

la confección del “Nuevo Nomenclador de Funciones”. El expediente se encuentra sin concluir en el Departamento de Construcciones, desde el 15/06/2011.

4.2.2. En el Organismo ***no se ha formulado*** un Plan o Programa de Contrataciones anual, el que además de responder a una exigencia legal (Ley N° 6838, artículo 4°), constituye un instrumento fundamental de gestión que permitirá la planificación de las acciones a desarrollar, la determinación de prioridades de ejecución y el control de las mismas en el transcurso del ejercicio financiero, en función de los recursos materiales disponibles y capital humano.

4.3. Ejecución Presupuestaria de Erogaciones – Análisis Presupuestario

4.3.1. La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Rubro Servicios No Personales – Año 2012, se transcribe textualmente en el Anexo I del presente Informe, cuyo resumen se detalla a continuación:

CUENTA OBJETO	RUBRO	IMPORTE
413100	Servicios Básicos	\$ 159.583,38
413200	Alquileres y Derechos	\$ 55.800,00
413300	Mantenimiento, Reparación y Limpieza	\$ 46.132,76
413400	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 144.460,35
413500	Servicios Comerciales y Financieros	\$ 477.190,77
413700	Pasajes y Viáticos	\$ 8.540.719,27
413800	Impuestos, Derechos y Tasas	\$ 264.202,48
413900	Otros Servicios	\$ 132.756,14
TOTAL INCISO		\$ 9.820.845,15

4.3.2. La Ejecución Presupuestaria de Gastos por Objeto, de cada ejercicio financiero debe presentarse, en todos los casos incluyendo la etapa del pagado, con independencia de que esta información no sea aportada por el sistema de registración informático provincial J.D.Edwards, a fin de cumplir con lo exigido en la norma de exposición del Anexo II del Decreto N° 911/98, columna 11, exigencia ratificada por la Circular de Cierre N° 06/2012 de la Contaduría General de la Provincia.

4.3.3. Análisis de la Muestra

El análisis de dicha Ejecución se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función de la significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del Rubro:

Monto total de Rubro sujetos a revisión (Ejecutados)	\$ 9.820.845,15
Muestra elegida para revisión	\$ 9.163.415,64
Porcentaje que representa la muestra seleccionada	93,31%

El detalle de las cuentas comprendidas en la muestra es el siguiente:

CUENTA	CURSO ACCIÓN	CODIGO	SALDO
Alquiler Edificios y Locales	151001000100	413.211	\$ 55.800,00
Servicios Técnicos y Profesionales- Médicos y Sanitarios	151001000100	413.411	\$ 50.307,39
Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Máquinas	151001000100	413.331	\$ 37.072,10
Servicios Técnicos y Profesionales-Jurídicos	151001000100	413.411	\$ 94.002,96
Servicios Comerciales y Financieros	151001000100	413.541	\$ 430.605,86
Gestión Central – Viáticos	151001000100	413.711	\$ 252.330,53
Mantenimiento Vial – Viáticos	151002000100	413.711	\$ 7.860.221,41
Construcciones – Viáticos	151003000100	413.711	\$ 383.075,39
TOTAL DE LA MUESTRA			\$ 9.163.415,64

4.3.3.1. Análisis de la Documentación Respaldatoria

a) Cuenta 151001000100.413211.1000 Alquiler Edificios y Locales

Alquiler Edificios y Locales		
	CODIGO	SALDO
Saldo según Ejecución Presupuestaria de Dirección de Vialidad	413.211.1000	\$ 55.800,00
Saldo según Mayor (J.D.Edwards)	413.211.1000	\$ 55.800,00
Diferencia		-,-

Para la elección de las operaciones a ser auditadas, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total de la cuenta.

Del análisis de las Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria, no surgen observaciones a realizar.

b) Cuenta 151001000100.413311.1001 Servicios Técnicos y Profesionales-Médicos y Sanitarios.

Servicios Técnicos y Profesionales-Médicos y Sanitarios		
	CODIGO	SALDO
Saldo según Ejecución Presupuestaria de Dirección de Vialidad	413.411.1001	\$ 50.307,39
Saldo según Mayor (J.D.Edwards)	413.411.1001	\$ 50.307,39
Diferencia		--

Para la elección de las operaciones a ser auditadas, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total de la cuenta.

Del análisis de las Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria, no surgen observaciones a realizar.

c) Cuenta 151001000100.413411.1002 Servicios Técnicos y Profesionales-Jurídicos.

Servicios Técnicos y Profesionales-Jurídicos		
	CODIGO	SALDO
Saldo según Ejecución Presupuestaria de Dirección de Vialidad	413.411.1002	\$ 94.002,96
Saldo según Mayor (J.D.Edwards)	413.411.1002	\$ 94.002,96
Diferencia		--

Para la elección de las operaciones a ser auditadas, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total de la cuenta.

Del análisis de las Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria, surge la siguiente

Observación:

1. Al tratarse de la cancelación de honorarios judiciales a cargo de la Dirección de Vialidad, notificados por cédula en el año 2.008 y pagados en el año 2.012, debe aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto N° 7692/2012, que ordena cancelar las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento. A fin de asegurar que se cumpla el citado orden de

prelación para la cancelación, debió emitirse el acto administrativo disponiendo el pago.

Evidencia: PV N° 12000701 del 04/04/2012 de \$ 29.951,37, tramitada en Expediente 0110033-167515/1999-1001.

d) Cuenta 151001000100.413331.1002 Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Máquinas.

Mantenimiento, Reparación y Limpieza de Máquinas		
	CODIGO	SALDO
Saldo según Ejecución Presupuestaria de Dirección de Vialidad	413.331.1002	\$ 37.072,10
Saldo según Mayor (J.D.Edwards)	413.331.1002	\$ 37.072,10
Diferencia		.-

En la cuenta se imputan gastos que se atienden con fondos de caja chica.

Para la elección de las operaciones a ser auditadas, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total de la cuenta.

Del análisis de las Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria, surge la siguiente

Observación:

1. En las planillas de altas patrimoniales de los insumos comprados, no figura constancia de remisión al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de Contaduría General.

Evidencia:

- PJ N° 12000452 del 28/02/2012 de \$ 3.196,27, tramitada en Expediente 0110033-559/2012-2.
- PJ N° 12000834 del 20/04/2012 de \$ 642,95, tramitada en Expediente 0110033-3126/2012-3.
- PJ N° 12002229 del 20/04/2012 de \$ 4.068,00, tramitada en Expediente 0110033-133359/2012-1.
- PJ N° 12004095 del 28/12/2012 de \$ 3.777,00, tramitada en Expediente 0110033-133359/2012-6.

e) Cuenta 151001000100.413541.1000 Servicios Comerciales y Financieros- Primas y Gastos de Seguros. Computarizados.

Servicios Comerciales y Financieros- Primas y Gastos de Seguros. Computarizados		
	CODIGO	SALDO
Saldo según Ejecución Presupuestaria de Dirección de Vialidad	413.541.1000	\$ 430.605,86
Saldo según Mayor (J.D.Edwards)	413.541.1000	\$430.605,86
Diferencia		-.-

Para la elección de las operaciones a ser auditadas, se tuvo en cuenta su importancia relativa en cuanto al monto respecto del total de la cuenta.

Del análisis de las Órdenes de Pago y su documentación respaldatoria, surgen las siguientes

Observaciones:

1. Se emitieron Órdenes de Pago (PV) por contratos de seguros, con coberturas no recibidas durante el ejercicio 2012, incumpliendo con el artículo 19 del Decreto Ley N° 705/57, la Circular (CGP) N° 08/00, , puntos 2 y 4 del Capítulo II y punto 2 del Capítulo VII de la Circular (CGP)N° 06/12.

Evidencia:

- Expediente 0110033-212221/2011-2 Póliza N° 292414- Endoso 0, por seguro de flota DVS, con de premio de \$ 271.588,43 y vigencia 01/01/2012 al 01/01/2013.
- Expediente 0110033-212221/2011-8 Póliza N° 292414- Endoso 4, por seguro de flota DVS, con de premio de \$ 384,13 y vigencia 17/04/2012 al 01/01/2013.
- Expediente 0110033-212221/2011-8 Póliza N° 292414- Endoso 5, por seguro de flota DVS, con de premio de \$ 30.424,67 y vigencia 17/04/2012 al 01/01/2013.

2. Existen Órdenes de Pago (PV), sin ajustar, por contratos de seguros, emitidas en el ejercicio 2012 y que permanecen impagas, a la fecha de finalización de las tareas de campo, incumpliendo lo previsto en la Circular (CGP) N° 08/00, puntos 1.5, apartado 1 del Capítulo I y punto 2 del Capítulo VII de la Circular (CGP)N° 06/12.

No obstante ello, a fojas 148 del Expediente 0110033-212221/2011-2 y fojas 73 del Expediente 0110033-212221/2011-8, se adjunta dictamen jurídico, emitido el 31/08/2015, asesorando "...mantener en reserva la cancelación de cuotas que se encontraren pendientes hasta tanto el pago de las mismas no sea instado por la empresa...". Cabe aclarar que los contratos de seguros que dieron lugar a la emisión de las citadas Órdenes de Pago, se rescindieron en Octubre/2012, según Expediente N° 0020301/183429/2012-2, suscribiendo con otra Compañía de seguros otro contrato de seguros sobre los mismos bienes asegurados, con vigencia desde el 05/10/2012 hasta Febrero/2013.

Evidencia:

- PV N° 12002185 del 13/08/2012 de \$ 54.317,68, tramitada en Expediente 0110033-212221/2011-2, con saldo de Orden de Pago sin pagar de \$ 27.158,84
- PV N° 12001201 del 21/05/2012 de \$ 384,13, tramitada en Expediente 0110033-212221/2011-8, con saldo de Orden de Pago sin pagar de \$ 96,14.
- PV N° 12001201 del 21/05/2012 de \$ 30.424,67, tramitada en Expediente 0110033-212221/2011-8, con saldo de Orden de Pago sin pagar de \$ 7.606,16.

f) Cuenta 151001000100. 151002000100 - Administración y Técnica y 151003000100 - Administración y Técnica- 413711.1001 Viáticos.

Servicios Comerciales y Financieros- Primas y Gastos de Seguros.Computarizados		
	CODIGO	SALDO
Saldo según Ejecución Presupuestaria de Dirección de Vialidad	413.711.1001	\$ 8.495.627,33
Saldo según Mayor (J.D.Edwards)	413.741.1001	\$ 8.495.627,33
Diferencia		-.-

La cuenta 413711.1001. "Viáticos", en razón de su monto, representa el 86,51% del total del rubro Servicios No Personales, objeto de la presente auditoría.

Mediante Nota del 29/04/2015 se solicitó el legajo completo de las órdenes de pago detalladas en la cuenta Viáticos 413711 1001 para los cursos de acción 151001000100, 151002000100 y 151003000100.

El organismo auditado solo puso a disposición respecto a lo solicitado, reportes mensuales denominados “ Libramiento General de Sueldos”, donde se indican los mismos importes publicados en la ejecución presupuestaria, desagregados por curso de acción y por actividades de construcciones, gestión central y mantenimiento, sin acompañar la documentación respaldatoria de tales importes, considerándola insuficiente para efectuar las tareas de auditoría.

Por tal motivo, se solicitó a la División Recursos Humanos y la Oficina de Liquidaciones la normativa e información relacionada con el proceso de liquidación y autorización de viáticos, comisiones de servicios y la consiguiente “rendición de cuenta” en sus distintas modalidades.

Ante la falta de cumplimiento a lo solicitado verbalmente, se efectuó su requerimiento formal, mediante Nota AGPS 242/4330, corresponde 4, notificada al ente auditado el 23/12/2015, la normativa, información y documentación respaldatoria, que se detalla a continuación:

1. Normativa y reglamentación específica relacionada con la liquidación de viáticos y comisiones de servicios, aplicables por la Dirección de Vialidad de Salta en el período 2.012 respecto de las distintas modalidades de liquidación, que fueran ejecutadas en los Cursos de Acción: 151001000100 - Conducción y Dirección, 151002000100 - Administración y Técnica y 151003000100 - Administración y Técnica- de la Ejecución Presupuestaria 2.012 e imputadas en la cuenta 413711.1001.
2. Descripción del procedimiento seguido para la liquidación de viáticos y comisiones de servicios, en sus distintas modalidades, con indicación de las áreas intervinientes y el/los funcionarios responsables de su autorización, en el período 2.012.
3. Normativa con detalle de los importes de viáticos y comisiones de servicios vigentes para el período 2.012.

4. Descripción del procedimiento seguido para la “*rendición de los fondos otorgados*”, casos en los que corresponde tal rendición, con indicación de las áreas intervinientes y el/los funcionarios responsables de su autorización, en el período 2.012.

5. Legajo completo de los importes que figuran ejecutados en los cursos de acción y cuentas contables objeto de la muestra. Al respecto se efectuó una nueva selección de órdenes de pago a controlar, reduciéndose el tamaño de la muestra.

El ente auditado, no efectuó presentación alguna respecto de lo solicitado, ni comunicó verbal o formalmente la puesta a disposición de la Auditoría de la documentación solicitada.

Como descargo al Informe de Auditoría Provisorio, notificado el 07/08/2017, el auditado presentó por primera vez, la normativa aplicable, descripción del procedimiento de liquidación del viático dentro y fuera de la provincia, valores de viáticos en sus distintas modalidades aplicables para el año 2.012. Sin embargo, en relación a la documentación contable solicitada en el punto V del requerimiento, realizó una presentación de tipo parcial, incompleta e insuficiente, que impidió controlar las Órdenes de Pago seleccionadas.

Del análisis efectuado, surge lo siguiente:

- a. No se indica cuáles son todas las regiones de la Provincia y las localidades que comprende cada una de ellas, en las que presta servicios el personal al que se liquida viáticos.
- b. Presentó fotocopias, sin certificar, de las planillas de viáticos del mes de diciembre del año 2.012, para ser liquidadas en el mes de enero/2013.
- c. Presentó reporte denominado “Novedades Salariales” emitido por la División de Recursos Humanos, correspondiente al mes de noviembre del año 2012, para ser liquidadas en el mes diciembre/2012, con indicación de cantidad de días que corresponde a cada código de fraccionamiento de viáticos para cada empleado afectado a las distintas regiones de la provincia.

- d. Presentó reporte denominado “Listado de Viático y Desarraigo”, emitido por la Oficina de Liquidaciones, correspondiente al mes de noviembre del año 2012, para ser liquidadas en el mes diciembre/2012, con indicación del importe de viático mensual para 451 agentes que se desempeñan en las distintas regiones de la provincia, indicando un total de viático del mes de noviembre de \$ 738.006,99. Este reporte no tiene fecha de emisión ni la identificación y la firma de las personas que lo confeccionaron, controlaron y autorizaron.
- e. No se pudo validar el monto de viáticos ejecutados en los meses de noviembre/12 y diciembre/12, pues las planillas de viáticos presentadas, en total de 421 fojas, corresponden al mes de diciembre/12, que serán liquidadas y ejecutadas en el mes de enero/2013, o sea en el ejercicio siguiente al auditado.
- f. En relación a las planillas de viáticos del mes de diciembre del año 2.012, surge que:
 - 1. No se indica en la totalidad de las planillas de viáticos presentadas, cómo se determinan la cantidad de días correspondientes a los distintos códigos de fraccionamiento de viáticos, ni tampoco las circunstancias consideradas en cada situación particular para asignarle el código de viático que le corresponde a cada empleado. Este dato resulta esencial para la liquidación de los viáticos. Tampoco se identifican las personas que efectuaron los cálculos, el control y su autorización.
 - 2. No se encuentran firmadas la totalidad de las planillas de viáticos presentadas, por los agentes beneficiados.
 - 3. Falta de coincidencia en el nombre del empleado y el número de legajo, con el consignado en los reportes denominados “Novedades Salariales” y “Listado de Viático y Desarraigo”.
- g. Falta de coincidencia para el importe de viáticos correspondiente al mes de diciembre/2012 informado en la Ejecución Presupuestaria de \$ 689.890,48 con el importe que surge del reporte “Listado de Viático y Desarraigo” presentado de \$ 738.006,99.

- h. No se presentó la totalidad de la documentación solicitada para auditar las siguientes órdenes de pago:

Tipo de Doc.	Nº de Documento	Importe
PS	12000862	20.904,04
PS	12002817	21.488,10
PS	12003640	19.781,71
PS	12001676	740.763,04
PS	12003640	748.833,48
PS	12004019	689.890,48
PS	12000862	38.208,33
PS	12002817	34.357,97
PS	12004019	33.432,40

El ente auditado únicamente puso a disposición de esta auditoría, las planillas de viáticos. **No presentó ni puso a disposición los reportes denominados “Novedades Salariales” y “Listado de Viático y Desarraigo”, recibos de sueldos, etc.**

- i. Orden de Pago (PJ) Nº 12001636 de fecha 27/06/2012, a favor de Antonio Forns por la suma de \$ 3.870,72

Se trata del viático liquidado para solventar gastos de comisión a Chile, con motivo de su participación en la “II Reunión del Grupo Técnico Invernal (GTI) del Norte”.

Se le otorgó un anticipo de viáticos de \$ 2.860,00 el 19/04/2012.

- Realizó la rendición de cuenta el 22/05/2012, excediendo los 30 días a los que alude el Memo Nº 29/96.

2. No consta la autorización del viático por parte del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 4955/08, artículo 1º, inciso c) y artículo 1º del Decreto N° 3094/2012, situación que fuera observada por el sector de Programación y Control de Gestión en nota del 05/06/2012 y reiterada el 21/06/2012. El 25/06/2012, el ingeniero jefe remite al Departamento Contable Financiero, la rendición para la prosecución del trámite, a pesar de no contar con la autorización del titular de la jurisdicción ministerial.
 3. En fecha 24/06/2013, luego de transcurrido un año de efectuado el gasto, el Director de Vialidad mediante Resolución N° 1153/2013, aprueba esta rendición de cuenta, y también otras rendiciones de gastos varios efectuadas durante el ejercicio 2.008.
- j. Orden de Pago (PJ) N° 12004697 de fecha del 11/04/2013, a favor del Gerardo Villalba, por la suma de \$ 3.870,72.
- Se trata del viático liquidado con motivo del viaje en comisión oficial a la ciudad de Santiago de Chile para asistir al “Encuentro del Grupo Técnico Mixto Argentina-Chile”, realizado el día 30 de octubre del año 2.012.
- Se le otorgó un anticipo de viáticos de \$ 6.936,76 el 26/10/2012.
1. Realizó la rendición de cuenta el 13/12/2012, excediendo los 30 días a los que alude el Memo N° 29/96.
 2. No consta la autorización del viático por parte del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, y/o por el Sr. Gobernador, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 4955/08, artículo 1º, inciso c) y artículo 1º del Decreto N° 3094/2012, situación que fuera observada por el sector de Programación y Control de Gestión en nota del 28/12/2012.
 3. Se emiten el 11/04/2013 las órdenes de pago presupuestarias PJ N° 12004696 y PJ 12004697, por las sumas de \$ 4.215,91 y \$ 3.149,28, respectivamente.

Sin embargo figura la PJ 12004697 ejecutada presupuestariamente el 28/12/2012, según reporte LM del JDEdwards, con número de proceso batch N° 5392678 en fecha 04/11/2013.

4. Mediante Resolución N° 0375/2013, del 15/02/2013 el Director de Vialidad, aprueba la rendición de cuenta, y también otras rendiciones de gastos efectuadas durante los ejercicios 2010 y 2011.

Ante la imposibilidad de contar con la totalidad de la información y documentación solicitada, no pudiéndose en consecuencia aplicar ningún procedimiento de auditoría y al representar la citada cuenta el 86.51% del Rubro Servicios No Personales, no se ha podido realizar una evaluación respecto de la veracidad, exactitud, pertenencia y legalidad del citado Rubro.

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

5.1. Cumplir con las pautas y plazos previstos en la Circular de Cierre (C.G.P.) N° 06/12, a fin de contar con la información completa y correcta para iniciar la elaboración de la Cuenta General del Ejercicio, la cual se elaborará tomando como válidos los registros obrantes en el Sistema Informático J.D.Edwards a la fecha de cierre de las operaciones del ejercicio 2.012.

5.2. Cumplir con la normativa vigente en materia de contrataciones, especialmente con los principios generales contenidos en el artículo 7, de la Ley N° 6838.

5.3. Dejar constancia en los expedientes de las contrataciones, de los antecedentes que sirvieron de base para determinar el valor estimado de la Contratación, a fin de evitar la discrecionalidad, asegurar la objetividad en su determinación, a fin de garantizar un proceso de contratación que cumpla con los principios del artículo 7° de la Ley 6838 y transparencia en la gestión pública.

5.4. Dejar constancias por el sector responsable de las registraciones presupuestarias, del importe del crédito presupuestario disponible, la afectación preventiva realizada, el saldo disponible remanente, fecha de imputación y firma del funcionario responsable, independientemente que el diseño de los reportes emitidos por el sistema de registración contable provincial, no prevea esta información.

5.5. Cumplir con los plazos establecidos en las Circulares de Cierre de la Contaduría General, para la remisión al Sub-Programa Registro de Bienes y Control de Inventario de Contaduría General, de las Planillas de Altas y Bajas Patrimoniales, a fin de que este organismo pueda confeccionar el informe final que debe ser incorporado en la Cuenta General del ejercicio. Para el ejercicio 2.012, se estableció como plazo el 22/02/2013, según Circular de Cierre N°06/12 (C.G.P.)

5.6. Cumplir con el procedimiento previsto en el Decreto Ley N° 705/57 artículo 19, Circular (C.G.P.) N°08/00, y puntos 2 y 4 del Capítulo II y punto 2 del Capítulo VII de la Circular (CGP) N° 06/12, respecto de los importes pagados en un ejercicio financiero y devengados en el ejercicio financiero siguiente, a los efectos de que la Ejecución Presupuestaria exponga correctamente las distintas etapas del gasto.

5.7. Cumplir con los plazos establecidos en la Circular de Cierre de la Contaduría General n° 06/12, para que las Órdenes de Pago que no pudieron cancelarse a la fecha de cierre del ejercicio, por la Tesorería del S.A.F. sean canceladas por la Tesorería de la Provincia. Circular (CGP) N° 08/00 y punto 1.5. , apartado 1 del Capítulo I y punto 2, del Capítulo VII de la Circular (CGP) N° 06/12.

5.8. En la cancelación de condenas judiciales contra el organismo provincial, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto 7692/2012, asegurando que se cumpla el orden de prelación allí establecido, la emisión del acto administrativo de autorización.

6. OPINIÓN

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en la Dirección de Vialidad, referida al Ejercicio Financiero 2012, de acuerdo a las Aclaraciones Previas y las Observaciones formuladas (puntos 3 y 4 de este informe), se concluye lo siguiente:

6.1. En relación al Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos – Rubro Servicios No Personales correspondiente al ejercicio 2.012.

Teniendo en cuenta las Limitaciones al Alcance del punto 2.4.1. y las Observaciones formuladas en el Apartado 4.3.3.1.f) de este Informe, esta Auditoría no puede emitir opinión sobre la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Servicios no Personales correspondiente al ejercicio 2.012.

6.2. En relación a la legalidad

El examen global del movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas que se mencionan en el Apartado 4 de Comentarios y Observaciones de este Informe.

6.3. Control Interno

Por último, las observaciones incluidas en el Punto 4 de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable, financiera y de gestión.

7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo en el ente auditado finalizaron el 05 de febrero del 2016, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoria General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativas en la información contenida en este informe.

8. LUGAR Y FECHA

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de enero de 2.018.-

Cr. H. Corimayo – Cra. S. Bravo- Cra. I. Salvadores

Anexo I

EJECUCION PRESUPUESTARIA – 2012

Cuenta Objeto	Crédito Original	Modificación Presupuestaria	Crédito Vigente	Preventivo	Comprometido	Devengado
SERVICIOS BASICOS	125.000,00	34.583,38	159.583,38			
Energía Eléctrica				55.399,62	55.399,62	55.399,62
Agua				13.384,64	13.384,64	13.384,64
Gas				781,61	781,61	781,61
Teléfonos, Telex y Fax				73.824,64	73.824,64	73.824,64
Coneos y Telégrafo				13.503,99	13.503,99	13.503,99
Otros NEP				2.688,88	2.688,88	2.688,88
ALQUILERES Y DERECHOS	65.000,00	-9.200,00	55.800,00			
Alq. Edificios y Locales				55.800,00	55.800,00	55.800,00
MANT. REP. Y LIMPIEZA	115.000,00	-68.867,24	46.132,76			
Mant. Y Rep. Edificios y Loc.				8.005,66	8.005,66	8.005,66
De Máquinas				37.072,10	37.072,10	37.072,10
Limpieza, Aseo y Fumigación				1.055,00	1.055,00	1.055,00
SERV. TECNICOS Y PROFESIONALES	310.000,00	-165.539,65	144.460,35			
Médicos y Sanitarios				50.307,39	50.307,39	50.307,39
Jurídicos				94.002,96	94.002,96	94.002,96
De Inf. Y Sist. Computarizados				150,00	150,00	150,00
SERV. COMERCIALES Y FINANCIEROS	350.000,00	127.190,77	477.190,77			
Imprenta, Publicaciones y Repr.				42.034,42	42.034,42	42.034,42
Primas y Gastos de Seguro				430.605,86	430.605,86	430.605,86
Comisiones y Gs Bancarios				4.550,49	4.550,49	4.550,49
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00	-20.000,00	0,00			
PASAJES Y VIATICOS	11.650.478,00	-3.109.758,73	8.540.719,27			
Pasajes				45.091,94	45.091,94	45.091,94
Viáticos				8.495.627,33	8.495.627,33	8.495.627,33
IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	44.000,00	220.202,48	264.202,48			
Derechos y Tasas				51.769,53	51.769,53	51.769,53
Multas, Recargos y Gs Jud				212.432,95	212.432,95	212.432,95
OTROS SERVICIOS	164.000,00	-31.243,86	132.756,14			
Servicio de Ceremonial				112.672,14	112.672,14	112.672,14
Servicios de Vigilancia				11.466,00	11.466,00	11.466,00
Otros NEP				8.618,00	8.618,00	8.618,00
Totales	12.843.478,00	-3.022.632,85	9.820.845,15	9.820.845,15	9.820.845,15	9.820.845,15

SALTA, 19 de Julio de 2018

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 59

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-4330/14 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia, Periodo 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Servicios No Personales” - Periodo auditado: Ejercicio 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.014, correspondiendo la presente al Código de Proyecto I-03-14; del mencionado Programa;

Que con fecha 25 de enero de 2.018 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia – Periodo: Ejercicio 2.012;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 59

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL
ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Vialidad de la Provincia - Ejercicio 2.012, que tuvo como objetivo: “Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, Rubro Servicios No Personales” - Periodo auditado: Ejercicio 2012; obrante de fs. 148 a 170 del Expediente N° 242-4330/14.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper Obeid – Dr. G. Ferraris